

Principales aspectos a considerar en la Candidatura a Convencional Constituyente

Candidata: Carmen Verónica Jaramillo Gualaman

Suplente: Alexis Reinaldo Caiguan Ancapan

(Estas son ideas matrices. Además, se irán construyendo posturas a través de dialogo permanente con Autoridades Ancestrales, Comunidades, organizaciones y personas, tanto en el proceso de campaña como si se logra salir electa, en donde se escucharán permanentemente las posturas territoriales).

• Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Originarios o Primeras Naciones: El diálogo se debe desarrollar en el marco del Convenio 169 de la OIT. Donde se consagra la protección de los derechos de los pueblos indígenas, donde se constituye el reconocimiento de su carácter de pueblo, el derecho a asumir el control de sus propias instituciones, la forma de vida, su desarrollo y el derecho sobre las tierras y territorios (tierra, suelo, agua, subsuelo, aire) que habitan. Con lo cual tácitamente el Estado reconoce a las sociedades multiculturales y el hecho de que cada cultura manifieste sus propias formas de participación, desde sus saberes ancestrales y su cosmovisión.



• El Reconocimiento Constitucional de las Primeras Naciones:

- En diversas propuestas nace la idea de obtener un "Estado Pluricultural", sin embargo, este concepto requiere de solidez, que garantiza el desarrollo de las primeras naciones como pueblo (con derecho territorial, a la lengua, al desarrollo social y político). Para este efecto se propone la creación de un Estado Plurinacional para que el Estado garantice el desarrollo de los Pueblos con sus formas de organización, con la protección de la lengua, la cultura, el territorio, entre otras.
- En este mismo reconocimiento es necesario garantizar un Estado
 Plurinacional "Plurinacionalidad es reconocimiento de pueblos y, con ello, de culturas en pie de igualdad".
- Desde la vuelta a la democracia en distintos Gobiernos de turno han planteado la idea de un Estado Plurinacional siendo postergado, sumado a proyectos de reconocimiento constitucional que actualmente "duermen" en el congreso pero que no tienen estado de avance.
- Garantizar el derecho a la Autodeterminación: Reconocer los derechos a decidir cómo queremos vivir organizar, trabajar, elegir y ejercer la autoridad Los recursos naturales son de todos y todas, y para todos y todas
- Derechos Sociales con pertinencia cultural. Derecho a la vivienda, Salud, educación, medio ambiente saludable (reconocer el derecho del medio ambiente), el derecho a la cultura, a la vida pública, el derecho a la alimentación y a la soberanía alimentaria de los pueblos indígenas, para conservar sus semillas y sus costumbres ancestral, desde una mirada integral desde el Küme mogekan (buen vivir) estar en equilibrio y armonía, siempre en estado de prevención, pensar en lo que se hace, criar bien a los hijos e hijas en armonía con la naturaleza, basada en el respeto (yamuwün) con la madre tierra, equilibrio corporal y espiritual. Todo esto basado a las leyes del Azmapu que todo ser o persona originaria resguarda.



- Derechos lingüísticos. El derecho a comunicarse en la lengua de la que se es hablante, sin restricciones en el ámbito público y privado en forma oral o escrita.
 - Garantizar la educación intercultural bilingüe, el sistema educativo debe asegurar el respeto a la dignidad e identidad de las personas independiente de sus lenguas.
 - Garantizar la protección, conservación y preservación de las lenguas originarias, conocimientos tradicionales y saberes de los pueblos indígenas, sobre todo en el territorio de la futawillimapu, donde la lengua Che Sugun se ha declarado en peligro de extinción.
 - Creación del instituto de derechos lingüísticos para ordenar el conocimiento y preservación de la lengua originaria en cada zona o región cultural del país.
- **Declarar el agua como Derecho Humano** no transable en el mercado, el agua es vida y espiritualidad para nuestro pueblo y Nación Mapuche.
 - El Otro instrumento internacional que debe servir de base para el dialogo en el proceso constitucional es la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Asamblea General de Naciones Unidas. El que de igual manera se debe tener presente a la hora de diseñar normativa interna y políticas publicas vinculantes para los Pueblos originarios o primeras naciones del Estado de Chile.
 - Ambos instrumentos internacionales son el piso mínimo por el cual el Estado de Chile debe ordenar sus normativas internas.



Hoy forman parte del ordenamiento jurídico, pero en los hechos el estado no reconoce los derechos colectivos, el cual deben quedar garantizados en esta nueva constitución.

- Es urgente realizar una comisión para poder determinar y esclarecer la pérdida territorial del pueblo nación mapuche y de los demás pueblos originarios.
- Es necesario iniciar la recuperación de las tierras ancestrales de las comunidades, que hoy están en manos de las Empresas Forestales. Dichas empresas son el peor vecino en las comunidades debido a que por décadas están secando los territorios, destruyen los caminos, y generan sequías que posteriormente se les imputa a "fenómenos climatológicos" como el fenómeno de la niña. Los Leufu (ríos) y el agua es vida y espiritualidad para las comunidades, y con las transnacionales forestales presentes en los territorios, solo llevan pobreza y degradación del suelo.
- -Debemos incorporar la perspectiva de género con pertinencia cultural, según equilibrio y dualidad.
- -Se debe prevenir y sancionar la Violencia de Género en todas sus formas: La violencia física, la Institucional, la violencia simbólica. La violencia Estructural del Estado de Chile, que se ejerce contra la mujer mapuche, cuando se usa la brutalidad represiva en contra de la Malgen o zomo que se decide a luchar por su territorio y familia. Esta violencia la ejercen las diversas instituciones, aquella también debemos erradicarla.

